PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas
En la isla un mes. . 1'50
En el resto de España, trimestre. . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMERO SUELTO 10 CENTS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS. — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea 0'25
En cuarta plana, id. 0'12
Comunicados, id. 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 24, pral.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO II. Mahon, lunes, 23 de Enero de 1882. N.º 172.

PREDICACIONES SOBERANAS

Grandes son las obras de Dios y muy grandes las de sus mas allegados representantes en la tierra, entre los cuales figuran hoy por decreto providencial el respetable emperador de Alemania y su acerado primer ministro el príncipe de Bismarck.

Hay, sin embargo, distintiva diferencia entre las obras de Dios y las de los hombres. Jamás cansa ni fastidia la contemplacion de aquellas; siempre es bello el espectáculo de la Naturaleza.

No sucede así con las obras de los hombres por lo general y de seguro no sucede nunca si son obras de emperadores y ministros: no hay quien resista un segundo exámen de ellas. Si al primero parecen mal, al segundo resultan detestables.

El emprador de Alemania ha dirigido un rescripto á sus súbditos, explicándoles como entiende el ejercicio de sus derechos constitucionales. Lo damos íntegro en otro lugar. Pudiéramos jugar un mal lance al emperador aleman repitiéndolo aquí: no habria ya quien lo sufriera: habríamos reducido ese rescripto, que tanta emocion dicen que ha producido por extrañas tierras, á la condicion de un documento del género que Voltaire calificaba el peor de todos los géneros—del género fastidioso. Pero somos respetuosos con las testas coronadas y sus obras. No lo repetiremos.

Hemos de decir, sin embargo, lo que nos parece, no el documento precisamente, sino el acto.

El documento lo apreciará cada uno segun sus aficiones conservadoras ó liberales.

En cuanto al acto, no puede existir divergencia de pareceres. Es un acto de propaganda soberana, verificado en beneficio de la clase por un interesado.

El rescripto del emperador aleman no contiene mandato, acuerdo, ni disposicion de ningun género. Es un resúmen en breves líneas de un curso de derecho político para los monarcas, cuyos decretos deben ir refrendados, segun la Constitucion, por un ministro responsable, para que sean obedecidos.

No manda nada; explica un punto de derecho constitucional.

—«Los actos del rey necesitan ser »refrendados por un ministro; pero »entiédase bien que no por eso dejan »de ser actos de gobierno del rey, re»soluciones que de él emanan.

»No se puede ni áun discutir el de»recho constitucional del rey para di»rigir personalmente la política del »país. La obligacion del refrendo de »un ministro responsable no quita á »los actos de gobierno del rey el ca»rácter de resoluciones espontáneas »emanadas del mismo.»

Explicada así... á la prusiana la doctrina constitucional, venimos á parar á esto. El rey hará la política que se le antoje. El refrendo de un ministro responsable será una mera formalidad oficinesca. Entre el rey y el país habrá un maniquí, un monigote, un *Fantoche*, como ahora se dice, llamado así;

¡El ministro.

La doctrina constitucional explicada en el rescripto del emperador de Alemania, puede tener una aplicacion precisa y felicísima en aquellos Estados, sobre todo, donde la potestad real no cree limitado, moral ni materialmente, por el voto de la mayoría de un Parlamento su derecho de nombrar sus consejeros responsables, sino que lo ejerce con toda la plenitud del desembarazo que permite un artículo constitucional concebido en estos términos:

«El rey nombra y separa libremente sus ministros.»

En efecto, siendo verdadera doctrina constitucional la predicada en el rescripto del emperador de Alemania, de que el rey dirige personalmente la política, y de que sus actos de gobierno son resoluciones propias, y considerando el refrendo de un ministro como mera formalidad obligatoria, no se dará caso de que su voluntad, su parecer ó su capricho dejen de convertirse en decreto refrendado. Si quiere á todo trance imponer al país una resolucion suya, no le faltará ministro que refrende. Si alguno por milagrosa excepcion se excusara, pronto le despediria y hallaria otró á mano para la nueva formalidad del refrendo.

Nos confunde un poco y no acertamos á explicarnos, por qué el emperador de Alemania ha considerado oportuno explicar ahora la doctrina constitucional contenida en su rescripto.

¿Acaso los ministros constitucionales del dia tienen escrúpulos ó ponen reparos al refrendo obligatorio de los actos de política personal de los soberanos?

No; eso podia pasar en algun país en los albores del sistema constitucional. Triunfantes entonces de reciente fecha los llamados derechos de los pueblos y doctrinada la clase media en la escuela que no admite estado liberal, sino preponderando la voluntad del país en ejercicio, los ministros salidos de aquella clase por llamamiento de la corona, desconfiaban de la sinceridad del monarca, y le tenian por dispuesto siempre á convertirse en déspota.

¡Pero hoy! Los ministros constitucionales continúan saliendo en su inmensa mayoría de esa clase media de abogados, ingenieros, militares, comerciantes, empleados, propietarios, intrigantes etcétera, etcétera. Las desconfianzas se han debilitado, las clases se han confundido, el antiguo plebeyo se codea con el antiguo aristócrata en los salones régios, el cortesano de antigua prosapia ha enseñado al banquero millonario el arte de las genuflexiones.

¿Dónde están ya las resistencias?

El ministro constitucional es el primer cortesano.

Buscad uno que llamado por el rey á refrendar un decreto, no diga: «Siempre será mejor lo que piense Vuestra majestad.»

¿Por qué, si así marcha el mundo, el emperador de Alemania ha venido en tal ocasion, cuando menos necesario parece, á explicar á los pueblos que deben ser gobernados constitucionalmente por la política personal de sus reyes?

Tal vez será para hacerles sentir lo bajos que todavía se encuentran y lo mucho que todavia necesitan levantarse.

UN GOLPE DE ESTADO

El ya famoso rescripto por el emperador de Alemania al ministro de Estado merece ser leido. En cuanto fué conocido se le calificó de golpe de Estado, y la crítica no exageró al considerarlo así. Su tenor es el siguiente:

«El derecho del rey á dirigir la política de Prusia, como mejor le parezca, está limitado; pero no suprimido por la Constitucion. Los actos del rey tienen que ir refrendados por el ministro, y aun antes de la Constitucion entrañaban la responsabilidad ministerial.

»Pero no por eso dejan de ser actos de gobierno del rey, resoluciones que de él emanan y por las cuales manifiesta su voluntad con arreglo á la Constitucion.

»No se puede, pues, representar el ejército de los derechos del rey como emana, no del rey, sino del ministro responsable, pues tal interpretacion oscureceria los derechos que el rey tiene por la Constitucion.

»La Constitucion prusiana es la expresion de la tradicion monárquica de este país, cuyo desarrollo descansa en las relaciones vivas entre sus reyes y el pueblo. Estas relaciones no pueden trasladarse á los ministros que nombra el rey, porque están ligadas á la persona del rey, y el mantenimiento de esas relaciones es una necesidad política para Prusia.

»Quiero, por lo tanto, que en Prusia, lo mismo que en las Asambleas legislativas del imperio, no quede la menor duda sobre mi derecho constitucional, ni sobre el de mis sucesores, á dirigir personalmente la política de mi gobierno y que se refute sin cesar esa opinion, segun la cual, ya la inviolabilidad tradicional de la persona del rey proclamada por el artículo 42 de la Constitucion, ya la obligacion del refrendo de un ministro responsable, haya quitado á mis actos de gobierno el carácter de resoluciones espontáneas emanadas del rey.

»Es deber en mis ministros defender mis derechos constitucionales contra toda duda ó negacion de ellos. Lo mismo espero de todos los funcionarios que me han prestado juramento.

»Estoy muy léjos de querer influir en las elecciones: mas para aquellos funcionarios que están encargados de la ejecucion de mis actos gubernamentales, y que en virtud de la ley disciplinaria podian ser separados de sus cargos, su deber, expresado en su juramento, exige que representen la política de mi gobierno, áun en las elecciones.

»Quedaré reconocido á todos los funcionarios por el leal cumplimiento de este deber, y espero de ellos todos que, acordándose de su juramento, se abstendrán de toda agitacion contra mi gobierno, aún durante las elecciones.»

¿Qué queda de los principios fundamentales del sistema constitucional y parlamentario con semejante rescripto? Nada; una sombra, la letra muerta de una Constitucion.

Cuando el actual rey de Prusia y emperador de Alemania asistió al acto solemne de su coronacion, no consintió que nadie le diese ni pusiese la corona, símbolo de su soberanía: él la tomó y se la puso. El acto de ahora es la consagracion del acto de entónces. Quizás cuando realizó aquél se acordó de que 1848 no estaba muy léjos. Ahora, ya ha pasado mucho tiempo de aquellas sangrientas jornadas.

(El Demócrata.)

GAMBETTA Y GREVY

El partido republicano francés, que tan gloriosamente gobierna al país vecino nos ofrece en estos momentos la armonía entre el reposo y el movimiento, entre el noble afan del progreso y la templanza en el acuerdo.

Un demócrata fervoroso y entusiasta, un tribuno hombre de Estado, Gambetta, representa en Francia los intereses del progreso, que bajo su direccion no han de retrasar su marcha incesante; en tanto que de otro lado, no en són de guerra y de oposicion, sino como justo y fraternal contrapeso, muchos demócratas sinceros y respetables quisieran un largo plazo para las reformas políticas de aquel gran orador.

Al frente de estos hombres está Grevy, el presidente de la República, el jefe de Estado más respetable de Europa, anciano de prudencia suma, más ganoso de paz y de tranquilidad que de batallas y agitaciones peligrosas, por más que reconozca en ellas la grandeza y la expansion de la vida política, y no tema ni rehuya los riesgos, áun cuando voluntariamente no los busque.

Y luego Grevy, en las alturas en que se halla colocado, dominando, con mirada serena, el conjunto de la vida nacional, nota cuánto ha crecido la Francia en paz, en cultura, en poderío, bajo el régimen feliz de la República, y siéntese inquieto, receloso, de todo lo que pueda descomponer tan bello cuadro, siquiera sea un acto fecundo en mayores beneficios, porque en la vida pública, como en la privada, los ancianos gustan del pacífico disfrute del bienestar adquirido á costa de desvelos y fatigosas luchas; que en las últimas horas sienta bien al espíritu aquella solemne calma que embellece en la naturaleza las últimas horas del dia.

Esta es una razon respetable, justa, digna de detenido estudio en está agitada Europa, donde los momentos de paz y de regocijo son tan escasos y breves para los pueblos sobre todo en Francia, despues de tan graves crísis, la estabilidad, siempre que sea digna de sus instituciones, es una necesidad sentida y solicitada por la nacion.

De aquí el que los republicanos más impacientes consideran con respeto la opinion de la presidencia. el mismo Gambetta la admira y no la contraría abiertamente.

Pero en tanto de la presidencia de la República descienden esas corrientes serenas, que, sin estancarse, produciendo el *estatu quo* pernicioso para el progreso, lo moderan y encauzan, ejerciendo así ese poder moderador, tan solicitado y perseguido en vano en las monarquías constitucionales: en la presidencia del gobierno late poderosamente la vida, difúndese la accion, hierven los pensamientos propulsores de las reformas y se conciertan las fuerzas que han

de presentar la batalla al resto de las antiguas instituciones, que dificultan el definitivo triunfo de la República.

Pero no haya temor de que Gambetta proceda con impetuosidad tal, que se ponga en contradiccion con el espíritu templado de los republicanos que piensan como Grevy. No haya temor de que éste contrarie, en lo más mínimo, la política innovadora y resueltamente republicana de Gambetta. Están de acuerdo en la accion, áun cuando difieran un tanto en el pensamiento. En el momento en que Gambetta se resuelva á emprender el camino de las reformas, el presidente de la República secundará al jefe de su gobierno con decision y ardor juveniles.

En otro país, en alguna de esas monarquías de pretorianos y de intrigantes, en vez de resultar la armonía y el contrapeso de ese disentimiento entre el jefe del Estado y su primer ministro, resultarian innumerables intrigas palaciegas, hostilidades enconadas y tenaces, la violencia arriba y abajo, el desconcierto en todas partes, la revolucion en el pueblo y la reaccion en el trono; de una parte, innobles camarillas; de otra, facciones perturbadoras; y como final, golpes de Estado procaces y general desprecio á las leyes.

Mas en la República francesa, donde hay políticos de buena fé, que no buscan en el poder personales satisfacciones; donde no impera la política de una familia, ni siquiera la de una clase, sino que se busca por todos los caminos la gloria y el bienestar de la pátria; el espíritu conservador y el espíritu reformista no son enemigos encarnizados, prontos á devorarse, sino ántes bien excelentes colaboradores en una obra comun, en la que el uno pone la accion y el otro el consejo, en la que el reformista grita: *¡Adelante!*, y el espíritu conservador exclama: *¡Prudencia!*

MAHON

EL ORDEN

El órden es una de tantas frases huecas de la que se valen de ordinario los partidos conservadores para encomiar sus principios y sistema de gobierno, haciéndole patrimonio suyo esclusivo, é incompatible con la democracia y la libertad. Si por órden se entiende la falta completa de voluntad individual, y por consiguiente la sumision forzosa y absoluta á todo lo que emane del gobierno y el gobierno disponga, sin la facultad de poder manifestar los errores de la legislacion, los abusos de la autoridad, los escesos del poder, es cierto que este órden que, equivale á la carencia completa de intervencion de los ciudadanos en el régimen del país, pertenece por entero á los partidos conservadores; mas en este caso el órden es igual al quietismo y á la muerte, y se asemeja perfectamente al reposo que se nota en los sepulcros, á la quietud que se observa en los gobiernos absolutos.

Como el órden es su solo escudo, sacrifican á su conservacion todo lo que en su concepto puede alterarlo ó perturbarlo. En su obsequio, vimos, que á los desfalcos y robos que diariamente se descubrian en las oficinas conservadoras, los bautizaron con el suave nombre de irregularidades; en su obsequio no perseguian á los autores de tales delitos, ó mejor áun no resultaba nunca conocerse los verdaderos delincuentes; en su obsequio dictaban leyes absurdas nacidas por el favoritismo; y eran aplaudidas como perfectas, legales y completamente justas; y en su obsequio por último se concentraba todo el querer de la nacion en la voluntad de un solo hombre, planteando el absolutismo ministerial, más odioso y ménos responsable que el absolutismo de un Rey.

Cuando mandan los conservadores, el orígen del poder que ellos gozan es siempre legítimo, sea cual fuere la causa en virtud de la cual lo conquistaron, y el que se oponga por consiguiente á su voluntad, merece el dictado de revoltoso y enemigo declarado de la autoridad constitutiva, aunque ésta deba su nacimiento á una mera sedicion popular. Mandando la democracia, debe ser libre cualquier individuo de trabajar en su contra, y combinar y ejecutar los medios para derrocarla y destruirla. En el primer caso, por amor al órden deben oponerse á toda tentativa que tienda á trastornarle; en el segundo, es legítimo todo acto que procure conquistarlo, porque el órden es el todo, y resulta incompatible con cualquier gobierno que no sea conservador.

El hábito de ver y oir ciertas cosas nos las hace considerar á veces como verdaderas, cuando basta examinarlas de una manera supérflua y ligera, para que conozcamos á primera vista su falta de fundamento y solidez. Estamos tan acostumbrados á apellidar gobiernos de órden á los gobiernos personales y absolutos, y á confundir aquella espresion con la falta de toda iniciativa individual, que muchos lo creen completamente idéntico, pero nada ménos exacto que este supuesto, por poco que se observe y se medite.

Como corolario de lo dicho, repetiremos como Larra, que en política llaman «*órden* á todo lo que existe, y que llaman *desórden* á este mismo órden cuando le sucede otro *órden* distinto; por consiguiente es perturbador el que se presenta á luchar contra el órden existente, con ménos fuerza que él; el que se presenta con más, pasa á *restaurador*.»

Larra ha sido profeta sin presumirlo.

El Semanario Católico de esta ciudad en un artículo titulado *El moderno amigo intimo*, aconseja á las familias (á los de la *familia* querrá decir) que no admitan mas periódicos, que los que en la primera página ostenten el lema «con aprobacion de la autoridad eclesiástica».

De esto á decir que no se admita sino El Semanario, no hay mas que un pelo. Dígalo claro el colega y puede encabezar su número siguiente con este otro lema: ¡No mas canas! ¡Unico periódico incapaz de producir indigestiones!

¡La revalenta de la prensa!

Aun así dudamos que el colega pueda hacer fortuna, porque como el mismo dijo en un involuntario arranque de sinceridad, predica en desierto....

—

Las noticias llegadas á nuestra redaccion hacen creer que en el actual trimestre se cobrará la contribucion territorial lo mismo que en el anterior, es decir que no variarán las cuotas.

Si estas noticias se confirman resultará que por ahora la rebaja ofrecida por el Sr. Camacho será una mera promesa hecha para suavizar un poco el paladar de los contribuyentes, con el fin de que no les escueza la mucha sal que les tocará tragar, ó al menos pagar, como si se lo comiesen.

No hay duda que el Sr. Camacho es muy soso en lo de cumplir promesas, pero los contribuyentes van á quedar tan *salados* que van á parecer bacalaos.

—

Parece que en Villa-Carlos continuan los muchachos incomodando á los transeuntes, y alterando la tranquilidad del vecindario. Por las calles y plazas campan todo el dia á su gusto, tirándose piedras y pelotas que alguna vez dan contra algun transeunte pacífico, como sucedió el sábado con una muger anciana, que recibió un fuerte golpe de piedra. Hora sería que la autoridad correspondiente tomase cartas en este asunto, y procurara que se cumplieran los bandos de policía y buen gobierno, que creemos que se dictan para ser observados; pues de otra suerte será imposible atravesar las calles de aquella villa si no quiere verse uno espuesto á percibir el suave contacto de algun guijarro.

—

En Palma ha empezado á publicarse con el título de *El Balear* un periódico defensor del partido constitucional.

De los muchos colegas que se publican en la capital de la provincia, no había ninguno que fuese partidario de la política del actual Gobierno, y ha habido necesidad de crear *El Balear* para que no se diga que en las islas no hay quien defienda en la prensa la conducta del Sr. Sagasta.

Aun así, resulta que *El Balear* sólo es órgano de una pequeña fraccion de los constitucionales de Palma.

Si estando en el poder, resulta tan enclenque el partido constitucional, ¿qué sería estando en la oposicion?

No hay duda que tiene muchas simpatías en el país.

—

Dice «El Semanario Católico» de Mahon:

«El ayuntamiento de Mataró, despues de haber oido á la junta de Sanidad, trata de establecer un «crematorio general», donde á voluntad de las familias se puedan quemar los cadáveres en vez de darles sepultura.

Es una atrocidad como otra cualquiera. Este ayuntamiento ya se cree en plena *Commune*.»

En los tiempos presentes se queman los cadáveres; y en los tiempos por que el Semanario suspira se quemaba á los vivos.

!Qué diferencia de tiempos.

—

Mañana á las once se celebrará definitivamente la vista pública de la causa que se sigue contra nuestro querido compañero de redaccion el Sr. Rodriguez, la cual tuvo que suspenderse por indisposicion del abogado defensor.

—

Ayer salió en el vapor Puerto Mahon D. Timoteo de la Peña ex-administrador de aduanas de este puerto, con el objeto de dirigirse al punto donde ha sido destinado.

Sentimos que se haya marchado ahora que se iba corrigiendo de su furor autoritario.

—

Los concurrentes al Teatro principal quedaron muy satisfechos anoche de la representacion del drama del Sr. Sellés, *El Nudo Gordiano*.

Obtuvieron nutridos aplausos todos los artistas que tomaron parte en su ejecucion y especialmente el primer actor y director Sr. Valero quien fué llamado á la escena repetidas veces.

Esta noche tendrá lugar la ejecucion de la comedia *Bienaventurados los que lloran* y es de esperar que la concurrencia sea numerosa, por ser muchas las personas que desean saborear dicha obra, vista con mucho gusto en la primera noche de su representacion.

—

Leemos en el «Semanario Católico Popular» de Ciudadela:

«El Cañonero *Pilar*, de que hablamos en uno de nuestros últimos números, salió el juéves de esta semana á las ocho de la mañana del puerto de Cartagena para el de Mahon.

Bien venido sea.»

Sentimos no poder dar tambien nosotros *la bienvenida* al citado cañonero, pues apesar de la seguridad del colega, no ha llegado á nuestro puerto.

—

El impuesto de cédulas personales se ajustará en lo sucesivo á las escalas que publicamos á continuacion.

Estan obligados á adquirir dicho documento todos los españoles y extranjeros de ambos sexos mayores de 14 años, para cuyo efecto se formará un padron especial por los Ayuntamientos y se efectuará el cobro como en los demas impuestos directos.

Sobre los precios que fija la escala, se puede imponer hasta el 50 por 100 de recargo municipal.

El impuesto resulta bastante gravoso como puede verse; de manera que los mayores de 14 años tienen que estar agradecidos al gobierno del señor Sagasta por lo presentes que les han tenido para... pagar.

TARIFA NÚM. 1

Clasificacion por cuotas de contribucion, sueldos ó haberes

1.ª clase 100 *pesetas*	2.ª clase 75 *pesetas*	3.ª clase 50 *pesetas.*	4.ª clase 25 *pesetas*	5.ª clase 20 *pesetas*	6.ª clase 15 *pesetas*	7.ª clase 10 *pesetas*	8.ª clase 5 *pesetas*	9.ª clase 2'50 *pesetas*	10.ª clase 1 *peseta*	11.ª clase 0'50 *pesetas*
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion directa, excluyendo los recargos, mas de 5.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 3.001 á 5.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 2.501 á 3.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 2.001 á 2.500 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 1.501 á 2.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 1.001 á 1.500 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 501 á 1.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 301 á 500 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 25 á 300 pesetas.	Los que por igual concepto paguen cuotas que no lleguen á 25 pesetas.	Para jornaleros y sirvientes y para las mujeres é hijos de ambos sexos mayores de 14 años, siempre que unas y otros no estuviesen obligados á obtenerla de clase superior por otro concepto
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Los que disfruten un haber anual por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado, de Corporaciones, empresas ó de particulares, de 30.000 ó más pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 12.501 á 29.999 pesetas	Los que por igual concepto disfruten de 10.001 á 12.500 pesetas	Los que por igual concepto disfruten de 6.501 á 10.000 pesetas	Los que por igual concepto disfruten de 4.001 á 6.500 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 3.501 á 4.000 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 2.501 á 3.500 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 1.251 á 2.500 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 750 á 1.250 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten menos de 750 pesetas.	Las mujeres é hijos de familia de ambos sexos cuyos maridos ó padres estén obligados á obtenerla de alguna de las clases superiores, si ellos no lo están tambien por otro concepto.

TARIFA NÚM. 2

Por razon de alquileres de fincas que no se destinen á industria fabril ó comercial.

Los que paguen anualmente un alquiler

En Madrid	En los demas capitales de provincia de primera clase de	En las demas capitales de provincia y poblaciones de mas de 20.000 habitantes de	En las poblaciones de mas de 12.000 á 20.000 habitantes de	En las poblaciones de mas de 5.000 á 12.000 habitantes de	En las poblaciones de 5.000 ó menos habitantes de	Clase de cédula que corresponde		
7.500 pesetas ó más.	5.001 pesetas ó mas.	4.501 pesetas ó mas.	4.001 pesetas ó mas.	3.501 pesetas ó mas.	3.001 pesetas ó mas.	1.ª clase	100	pesetas
5.001 pesetas á 7.499	4.001 á 5.000	3.001 á 4.000	2.501 á 4.000	2.501 á 3.500	2.001 á 3.000	2.ª clase	75	id.
3.501 pesetas á 5.000	3.001 á 4.000	2.001 á 3.000	1.501 á 2.500	1.501 á 2.500	1.001 á 2.000	3.ª clase	50	id.
2.501 pesetas á 3.500	2.001 á 3.000	1.501 á 2.000	1.251 á 1.500	1.001 á 1.500	751 á 1.000	4.ª clase	25	id.
2.001 pesetas á 2.500	1.501 á 2.000	1.001 á 1.500	1.001 á 1.250	751 á 1.000	501 á 750	5.ª clase	20	id.
1.501 pesetas á 2.000	1.001 á 1.500	751 á 1.000	751 á 1.000	501 á 750	301 á 500	6.ª clase	15	id.
1.001 pesetas á 1.500	501 á 1.000	251 á 750	251 á 750	151 á 500	251 á 300	7.ª clase	10	id.
751 pesetas á 1.000	301 á 500	201 á 250	151 á 250	126 á 150	126 á 250	8.ª clase	5	id.
501 pesetas á 750	251 á 300	151 á 200	101 á 150	101 á 125	76 á 125	9.ª clase	2'50	id.
251 pesetas á 500	126 á 250	101 á 150	76 á 100	76 á 100	51 á 75	10.ª clase	1	id.
250 pesetas ó menos	125 ó menos	100 ó menos	75 ó menos	75 ó menos	50 ó menos	11.ª clase	0'50	id.

—

Nómina de los pasajeros salidos ayer á bordo del *Puerto Mahon*.

Para Barcelona.—D. Juan Rubí, Eduardo Ortega, Francisco Valdés, Simon Frau, Pablo Albertí, Andrés Tudury, Pedro Camps, José Pons, Francisco Lozano, Antonio Esbert, Francisco Seguí, Juan Sanchez, Miguel Jover, Gregorio Camacho, José Thomás, Antonio Roig, 3 soldados.

Para Alcudia.—D. Jaime Arbuthnot, José Casanovas, Nicolás Bordoy, Juan Ginard, José Carbonell, Pedro Monard, Miguel Cifré, Domingo Bernet, Juan Ballester, Francisco Monserrat, Pedro Sulé, Antonio Serrá, José Bagué, Pedro Torra, José Molas, Pedro Casoliba, Juan Humbert, Antonio Fiol, Nicolás Gelabert.—Total, 38.

SOCIEDADES.

Con un lleno completo tuvo lugar anteayer y ayer en El Consey, la segunda y tercera representacion de la gran zarzuela *Los Madgyares*. Su ejecucion nada dejó que desear, distinguiéndose todos los artistas de que hicimos mencion en nuestra anterior revista. El público premió sus esfuerzos con grandes aplausos y llamándoles á la escena al final de la obra.

***

Extraordinariamente concurrido se vió ayer noche el Recreo, poniéndose en escena la magnífica zarzuela en tres actos *El anillo de hierro*. Su desempeño fué de los más brillantes, obteniendo entuslastas y merecidos aplausos todos los artistas que en ella tomaron parte. El preludio del tercer acto fué magistralmente ejecutado por la orquesta dirigida por el inteligente maestro señor Taltavull, arrancando bravos y aplausos á la concurrencia. El aria coreada del segundo acto mereció los honores de la repeticion.

La concurrencia demostró que, apesar de ser la tercera representacion de dicha obra, no se cansa de admirar las bellezas que la misma contiene y aplaudir á los artistas que tan bien saben interpretarla.

Para el domingo próximo está anunciado el estreno de la zarzuela en dos actos *Por huir de mi muger*, música del aprovechado jóven mahonés Sr. Hernandez.

***

En El Isleño y en el Circo Industrial pusiéronse en escena las obras anunciadas siendo aplaudidos todos los artistas que en ellas tomaron parte. La concurrencia fué numerosa en ambos casinos.

TELÉGRAMAS PARTICULARES
de El Liberal

Cambios corrientes de la plaza de Barcelona del 23:

	DINERO.
Consolidado interior . . .	30'55
Obligaciones para subvenciones á ferrocarriles. . .	62'00
Banco de Barcelona. . . .	107'50
Acciones de la Sociedad de Crédito Mercantil. . . .	87'00
Banco Hispano Colonial. . .	115'25
Banco de Préstamos y Descuentos.	49'50
Ferrocarriles de Barcelona á Francia	131'00
Id. Norte de España. . . .	136'75
Obligaciones al 3 por 100 de Tarragona á Barcelona y Francia	67'00
Acciones del Crédito del Comercio y de la Industria. .	31'00
Acciones del Banco de Fomento de Barcelona . .	25'00
Cambio sobre Lóndres. . .	47'50

Madrid 21.

Se trabaja con insistencia para conseguir que el Sr. Nocedal desista de presidir la peregrinacion que debe ir á Roma, dejando á los obispos el cuidado de dirijirla.

En el consejo de anoche acordáronse las gracias que deben concederse por los dias del Rey, pero ningun nombramiento militar.

Madrid, 23.

La Gaceta publica las condecoraciones y gracias que se conceden con motivo de ser los dias del Rey.

Tambien publica el indulto de Salvoechea y la concesion de grandes cruces militares.

Esta tarde tendrá lugar una gran recepcion en Palacio y esta noche se celebrará un banquete.

†

D. JOSE PONS Y BORRAS

Ha fallecido en la tarde de hoy

(E. P. D.)

Su afligida esposa, hijos, hermanos, sobrinos y demás familia al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan lo tengan presente en sus oraciones.

El entierro tendrá lugar mañana mártes á las 4 de la tarde.

Casa mortuoria calle de las Moreras n.º 51.

Crónica marítima.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 22.—*De Pollensa laud* **Corcel,** *pat. Gabriel Cerdá, con 5 trip. y carbon.*

Dia 23.—*De Queenstowm baca noruega* **Vale,** *cap. Mr. G. A. Gundrsan, con 11 trip. y maderas.*

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

San Raimundo de Peñafort y San Ildefonso arzobispo de Toledo.

CULTOS.

Córte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Soledad, en San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

Ntra. Sra. de la Paz y San Timoteo obispo y mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 7 h. y 15 m.—Pónese á las 5 h. y 10 m.

LUNA.—Sale á las 9 h y 15 m. de la N.—Pónese á las 9 h. y 58 m. de la T.

Anuncios.

Administracion Principal de Loterías.

N.° 6.—Mahon.

Queda abierto el despacho de billetes del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 30 de enero de 1882.

Ha de constar de 36,000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de tres pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 1792, importantes 788,400 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Premios.		Pesetas.
1	de	80.000
1	de	50.000
1	de	25.000
1	de	15.000
2	de 5.000	10.000
30	de 2.500	75.000
1.455	de 300	436.500
99	aproxim. de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 ptas.	29.700
99	id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 50.000 ptas.	29.700
99	id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 25.000 ptas.	29.700
2	aprox. de 2.500 para los números anterior y posterior al del premio mayor.	5.000
2	id. de 1.400 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo.	2.800
1.792		788.400

Mahon 21 de enero 1882.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

En venta

Lo está una máquina de coser, sistema Singer, de muy buenas condiciones.

Informarán en esta imprenta.

LIBRETAS DE ALQUILER, en blanco y rayadas, desde 5 á 20 céntimos una.—Imprenta de **El Liberal.**

Subasta

El mártes próximo dia 24 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, la de una finca rústica situada en las inmediaciones de esta ciudad, que se compone de los grupos siguientes:

1.° Un verjel de cabida de unas cuatro barcillas y tres almudes tierra regadío, ó sean nueve barcillas semilla de cáñamo, con una casita, establo y alberca para enriar, situado cerca de la ermita de S. Juan, al cual pertenecen diez y seis horas semanales de agua de la fuente de dicho nombre.

2.° Una porcion de terreno de labor de unas tres barcillas en el paraje llamado *Gibraltar*, dividido en tres cercados.

3.° Otra porcion de terreno de labor con un higueral de pala y un pajar, dividida en ocho cercados de cabida de unas nueve á diez barcillas, en el punto denominado *El Mercadalet.*

Y 4.° Otra porcion de terreno en el mismo punto dividida en cuatro cercados de unas diez barcillas, con era para trillar, boyera, pajar, establo, cisterna, dos quintanas y tres pilas.

Las condiciones para la subasta están de manifiesto en el Despacho del citado Notario.

LA CONFIANZA

CAJA DE PRÉSTAMOS

sobre alhajas, muebles, ropas, y todas otras prendas que sean de valor y convenientes, en pequeñas y grandes cantidades.

DE

D. Narciso Codina,

Calle del Comercio, núm. 3.

Horas de despacho de 9 á 12 de la mañana, y por la tarde de 3 á 8 de la noche. Los dias festivos hasta el medio dia.

Nota.—Toda persona que quiera honrarme en depositar cualquier prenda sea de mucho ó poco valor se le entregará un recibo firmado para resguardo del deponente, y en caso de estraviárselo podrá pedir otro que se le espedirá al momento.

Aviso

Frente al Teatro número 47, se alquilan trajes de máscara de toda clase, tanto nuevos como usados.

A precios módicos.

Aprendices

Se desean para la imprenta de este periódico que hayan cumplido doce años por lo ménos y estén debidamente impuestos de la instruccion primaria.

En venta

Lo está en Villa-Carlos una casa adjunta á un huerto de gran capacidad, en la calle de la Iglesia núm. 46.

Informarán en la propia calle número 9.

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA

PASTILLAS DE NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

Remedio eficacísimo para las anginas, ulceraciones de la boca, bronquitis, salivacion mercurial, fetidez del aliento, extincion de la voz, (especiales para los oradores y cantores) difteria, crup, etc., etc.

Se venden en las principales farmacias de España, Portugal y América.

Precio: 6 rs. caja.—Los pedidos deben dirigirse al autor DOCTOR KLEIN, calle Escudillers, 6, 2.°, BARCELONA.

Depósito en Mahon para la venta al por mayor y menor, Farmacia de Bofill, Infanta, 10.

AGUAS MINERALES

naturales de Vichy, Spá. Vals, Loeches, San Hilario, etc.

Véndense en la **Farmacia de Bofill,** *Infanta,* 10

MAHON

TARJETAS

de visita, comercio, facturas, etiquetas, anuncios, esquelas, timbres.

Con perfeccion, brevedad y economía.

Imprenta de «El Liberal.»

SE TIMBRA EN SECO Y COLORES

Imprenta de **EL LIBERAL,** *calle de Gracia,* 27.

PILDORAS DE LOURDES

PURGANTES

antibiliosas, depurativas



De accion facil y segura, toleradas por los estómagos mas delicados.

Se venden á 6 rs. caja en las principales farmacias, y se remiten por el correo á cambio de sellos.—En Mahon, Farmacia de Bofill.

Depósito: Dr. MORALES, Carretas, 39, Madrid.

ARANJAT

El dulce de la Estacion

Fresco y superior

á 24 céntimos

Confitería de Andreu,

San Roque, 9

INTERESANTE

En el almacen de muebles de la calle de Orfila (jardin) se halla para vender una gran variedad de sofás, balancines, sillas, taburetes de escritorio, jardineras y otros, todo de rejilla; y ademas juegos de sillerías con muelles tapizadas con telas de última moda, y dos pianos de buenas voces.

VINOS DE VALDEPEÑAS

LEGÍTIMOS

y de superior calidad, sin rival en sus clases

En vista de la gran aceptacion que han merecido de todas las personas inteligentes y de buen paladar y el mucho consumo que de ellos vamos obteniendo de dia en dia, nos permiten poder participar á nuestros numerosos parroquianos en particular y á este respetable público en general que el delicioso y puro VINO de Valdepeñas será llevado á domicilio á todas las personas que tengan á bien honrarnos con sus pedidos.

Precio: TRES pesetas 50 céntimos cuarter puesto á domicilio y en el establecimiento **LA VID,** Portal de Mar, 20.

LIBRERIA

Y

CENTRO DE SUSCRICIONES

DE

Antonio Sintes

23, NUEVA, 23

En este establecimiento se acaban de recibir y se hallan en venta, entre otras, las obras siguientes:

C. Flammarion

La pluralidad de mundos habitados, Un tomo, 4'50 ptas.

Los mundos imaginarios y los mundos reales. Un tomo, 4 ptas.

Dios en la Naturaleza. Un id., 4 ptas.

Contemplaciones científicas. Un id., 4 ptas.

Historia del Cielo. Un id., 5'50 ptas.

Lumen. Un id., 4 ptas.

La atmósfera. Dos id., 11 ptas.

Las maravillas celestes. Un id., 4'50.

Las tierras del cielo. Astronomía popular. Un id., 7'50 ptas.

Ultimos dias de un filósofo. Un id., 3'50 ptas.

Astronomía popular. La Tierra y el Cielo. Un id., 4'50 ptas.

E. Castelar

La Rusia contemporánea. 3 pesetas.

J. Ortega Munilla

El tren directo, 3 ptas.

M.ª del Pilar Sinués

La dama elegante, 4 pesetas.

La senda de la gloria, 4 id.

Almanaque de las Baleares

para 1882.

Vénde á 4 céntimos, en la imprenta y redaccion de este periódico.

NODRIZA

Calle Cos de Gracia n.° 127, hay una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Es primeriza, de 23 años de edad y tiene la leche de cinco meses.

MAHON.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES,

Gracia, 27.